AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y CURSOS CULTURALES, DE JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA

## Art. 1.- Fundamento legal y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por realización de actividades y cursos culturales, de juventud, infancia y familia.

## Art. 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este Precio Público la realización de actividades y cursos culturales gestionados por el Ayuntamiento de Illescas.

## Art. 3.- Obligados al pago

Estarán obligados al pago de este precio público quienes realicen las actividades y cursos que sean objeto de la presente Ordenanza a cuyo nombre se realice la inscripción.

## Art. 4.- Devengo

El devengo se producirá en el momento de la inscripción en los cursos o actividades, coincidiendo el período impositivo con el trimestre en las actividades culturales y mensual en el resto.

En las actividades cuyo período impositivo sea trimestral, las altas que se produzcan una vez iniciado el trimestre abonarán la parte proporcional que corresponda.

En las actividades cuyo período impositivo sea mensual, las altas que se produzcan una vez iniciado el mismo abonarán el importe completo.

*En el caso de los cursos, actividades y talleres de Juventud, Infancia y Familia, el devengo se producirá posteriormente a la admisión en los mismos.*

**Art. 5.- Cuota Tributaria**

| Actividades y cursos | euros |
|---|---|
| Bailes de Salón | 15 €/mes |
| Corte y Confección | 10 €/mes |
| Manualidades | 12 €/mes |
| Dibujo y Pintura Niños 1 hora | 5 €/mes |
| Dibujo y Pintura Niños 2 horas y Adultos 2 horas | 10 €/mes |
| Idiomas | 30 €/mes |
| Informática Niños | 30 €/mes |
| Informática Adultos | 45 €/mes |

| TIPO DE TARIFA | ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES DE JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA | EUROS |
|---|---|---|
| **TARIFA A** | - CURSOS DE FORMACIÓN QUE SUPEREN LOS 2.500€ DE CONTRATACION. | 101-250€/ curso |
| **TARIFA B** | - CURSOS DE FORMACIÓN INFERIORES A LOS 2.500€ DE CONTRATACION. | 30-100€/ curso |
| **TARIFA C** | - TALLERES Y OTROS | 1 -20€/ curso |
| **TARIFA D** | - ACTIVIDADES, VIAJES Y EVENTOS QUE SUPEREN LOS 2.500 € DE CONTRATACION. | 101-250€/ curso |
| **TARIFA E** | - ACTIVIDADES, VIAJES Y EVENTOS INFERIORES A LOS 2.500 € DE CONTRATACION. | 30-100€/ curso |

*Los precios a aplicar dentro de los tramos mínimo y máximo que se relacionan anteriormente, así como de aquellos cursos en que por su naturaleza y características especiales no pueda determinarse de forma anticipada el precio a satisfacer por parte de los usuarios, su cuantía vendrá determinados y serán aprobados por la Junta de Gobierno Local a través de* un informe del técnico correspondiente acompañado de la propuesta del Concejal.

**Art. 6.- Normas de Gestión**

INSCRIPCION

Todos aquellos que deseen inscribirse en los cursos culturales, y de juventud, infancia y familia ofertados, podrán realizar durante el periodo que determine el Ayuntamiento de Illescas a través de la información que se elabora desde la Concejalía de Cultura y las de Juventud, Infancia y Familia con la oportuna publicidad, la inscripción para el inicio del curso en el primer trimestre, que comprende de Septiembre a Diciembre.

BAJAS O RENUNCIAS

Una vez efectuada la inscripción, no procederá devolución de los importes abonados por causas ajenas al Ayuntamiento de Illescas.

En las futuras domiciliaciones bancarias, la devolución o falta de pago de un recibo impedirá tener acceso a la actividad hasta que éste no sea abonado.

Para tramitar una baja, se deberá hacer por escrito en el mismo sitio donde se realizó la inscripción, antes de las fechas de renovación, no surtiendo efecto hasta la fecha de presentación de la misma.

FECHAS DE RENOVACIÓN

Para aquellos usuarios que deseen renovar la actividad de un trimestre a otro, se concretarán las fechas en las convocatorias debiéndose hacer siempre con anterioridad al inicio del trimestre que se renueva.

• El segundo Trimestre (Enero-Febrero-Marzo), antes de finalizar diciembre.
• El tercer trimestre (Abril-Mayo-Junio), antes de finalizar marzo.

Igualmente los que deseen causar baja deberán notificarlo antes del último día de renovación, de no hacerlo y haber sido tramitado el recibo de domiciliación bancaria, no tendrá derecho a devolución alguna.

- La realización de los distintos cursos queda sujeta a la suficiente demanda de los mismos.
- Los lugares, horarios y días de la realización de los cursos ofertados, pueden sufrir alguna variación por razones del servicio.
- Plazas limitadas.
- Si no fuera posible la realización de alguno de los cursos por falta de alumnos se avisaría con la suficiente antelación.
- Para poder realizar cualquiera de los cursos ofertados será requisito imprescindible estar empadronado en el municipio de Illescas.

**Art. 7.- Exenciones y bonificaciones**

Se aplicarán exenciones y bonificaciones de acuerdo con los criterios que en cada caso y circunstancias fijen los Servicios Sociales, previo estudio e informe atendiendo a las circunstancias particulares e individuales de cada solicitud.

Se contempla un descuento del 50% de la cuota a satisfacer a los poseedores del Carné Joven Municipal en los cursos, talleres, actividades o eventos que organicen las Concejalías de Juventud, Infancia y Familia.

Se contempla un descuento del 25% de la cuota a satisfacer en los cursos, talleres, actividades o eventos que organicen las Concejalías de Juventud, Infancia y Familia a todas aquellas personas con capacidades diferentes o familias numerosas que acrediten su condición de forma oficial y por escrito.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se aplicará el reglamento de gestión de cada actividad.

*Última modificación publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 14/01/2020.*